

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — N° 8.554	Salta, 21 de mayo de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
Regirá el siguiente horario:  
**LUNES A VIERNES**  
de 8 a 11.30 horas

Doctor  
**CARLOS PONCE MARTINEZ**  
Gobernador

Doctor  
**HUMBERTO ALIAS D'ABATE**  
Ministro de Gobierno

Doctor  
**ADOLFO ANTONIO COSCIA**  
Ministro de Economía

Doctor  
**HUGO A. DESTEFANIS**  
Ministro de Bienestar Social

SECRETARIA DE PRENSA

Dirección de Publicaciones  
**ZUVIRIA 530**  
**TELEFONO N° 14780**

**EDDY DUTES**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto N° 1426'68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 2,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	3,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	3,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	3,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde ....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LEY**

Pág. Nº

<b>Ley</b>	<b>Fecha de promulgación</b>	<b>Descripción</b>	
Nº 4350	18-5-70	Categoría y el sueldo de los agentes de la Admin. Provincial	2213

**DECRETOS**

M. de B. Social	„	8780 del 12-5 -70	— Aprobando resoluciones de la Caja de Jubilaciones de la Pcia. que acuerdan jubilaciones a varias personas .....	2216
M. de B. Social	Nº	8783 del 14- 5-70	— Préstamo por la suma de Pesos Ley 18.188 a favor de la Parroquia de Santa Teresa de Jesús.	2217
„	„	„ 8784 „ „	— Pensión a la invalidez desde los números 2680 al 2740 a solicitantes con residencia en la Capital y Pueblo de la Provincia .....	2218
„	„	„ 8785 „ „	— Se deniega el pedido de jubilación interpuesto por el Sr. Bernardo Moldes .....	2219
„	„	„ 8786 „ „	— Contrato de locación de obra suscripto por la Direc. de Viviendas y Arquitectura y el Sr. Enrique Solís .....	2219

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 8787 del 14- 5-70 — Adjudicanse a favor de diversas personas lotes fiscales pertenecientes al fraccionamiento denominado El Mirador de la Ciudad de Rosario de la Frontera .....	2219
„ „ „ 8788 „ „ — Subsidio a favor de diferentes beneficiarios ...	2221
„ „ „ 8789 „ „ — Pensión y Jubilación a favor de diferentes beneficiarios .....	2221
„ „ „ 8790 „ „ — Pensión y Jubilación a favor de diferentes beneficiarios .....	2222
„ „ „ 8791 „ „ — Préstamo por la suma de \$ 3.000 Pesos Ley Nº 18.188 a favor de la Municipalidad de La Candelaria .....	2223
„ „ „ 8792 „ „ — Préstamo por la suma de \$ 8.000 Pesos Ley 18.188 a favor de la Comisaría Provincial de Misiones .....	2223
„ „ „ 8793 „ „ — Beneficio de Pensión graciable a favor de la Sra. Blanca Vasconcellos Peyrott de Roldán ..	2223
„ „ „ 8794 „ „ — Jubilación y Pensión a favor de diferentes beneficiarios .....	2224
„ „ „ 8795 „ „ — Designase interinamente a la Sra. Alicia Jesús Díaz de Espinosa. ....	2224

### EDICTO DE MINA

Nº 3278 — S/p.: Pedro M. de los Ríos. Expte. Nº 6483-D .....	2224
Nº 3277 — S/p.: F.A.C.:Y.P.A. S.A.C.I.M. Expte. Nº 6469-F .....	2225
Nº 3196 — Justo Zacarías Cruz. Expte. Nº 7385-C .....	2225
Nº 3195 — Filemón Carrizo. Expte. 7384-C .....	2225
Nº 3162 — S/p.: FACYPYA SACIM Expte. Nº 6471-F .....	2225
Nº 3161 — S/p.: Pedro Máximo de los Ríos. Expte. Nº 6497-D .....	2226
Nº 3160 — S/p.: Pedro Máximo de los Ríos. Expte. Nº 6479-D .....	2226
Nº 3159 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6470-A .....	2226
Nº 3158 — S/p.: F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. Expte. Nº 6488-F .....	2226
Nº 3157 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6474-A .....	2226
Nº 3156 — S/p.: Roberto E. de los Ríos. Expte. Nº 6478-D .....	2227
Nº 3064 — S/p.: Raúl Máximo Stephani. Expte. Nº 5572-B .....	2227

### LICITACION PUBLICA

Nº 3293 — Y.P.F. Distrito del Norte. Lic. 28/70 .....	2227
Nº 3281 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1 .....	2228

### EDICTO CITATORIO

Nº 3262 — De Elisa del Carmen, Elva Nidia y Angela Alicia Zambrano .....	2228
Nº 3233 — Francisco Cabrera .....	2228
Nº 3153 — Flavia Sandoval de Chorolque .....	2228
Nº 3152 — Soilo Cardozo .....	2228

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 3310 — Sayús Vicente .....	2229
Nº 3307 — Cristóbal Yapura .....	2229
Nº 3305 — Chavarría Decen Huber .....	2229
Nº 3299 — José Alberto Perdigón .....	2229
Nº 3292 — Eloiza Velásquez de Ovando .....	2229
Nº 3291 — Liberata García de Ocampo .....	2229
Nº 3290 — José Antonio García .....	2229
Nº 3289 — José Santiago Erazo .....	2229
Nº 3287 — Florencio García .....	2229
Nº 3263 — De Josefa Antonia Oribe de Ríos .....	2229
Nº 3251 — Cirilo Lamas y Balentina Cruz de Lamas .....	2229
Nº 3239 — Sara Figueroa de Gómez .....	2230
Nº 3230 — José Miguel Michel .....	2230
Nº 3220 — Ernesto Argüello .....	2230
Nº 3190 — Campo Emma Tránsito Guzmán de .....	2230
Nº 3189 — Joviana Cano de Padilla .....	2230
Nº 3179 — De Juan Cinco .....	2230
Nº 3169 — De Juan Antonio Dominguez .....	2230
Nº 3163 — Esteban Bertín Roldán .....	2230
Nº 3151 — Valerio Avalos .....	2230

**REMATE JUDICIAL**

Nº 3312	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luis Caballero y Cía. S.R.L. vs. Gramajo Orfilio	2231
Nº 3311	— Por Raúl Racioppi. Juicio: E. C. J. vs. Rodríguez Benedicto	2231
Nº 3309	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 40.400/70	2231
Nº 3308	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Hoyos de Barroso María Juana c/Rotisería La Victoria	2231
Nº 3306	— Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Guerra Remigio vs. Quero A. Ramón	2231
Nº 3303	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Pajés Jaime vs. Valle Carlos Sixto	2232
Nº 3302	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Baio Cayetano vs. Vaca Hnos.	2232
Nº 3301	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Cía. Comercial Belgrano S.A. vs. Budalich Pablo	2232
Nº 3300	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Quiebra de Badino Juan Bautista y otro	2232
Nº 3298	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Martínez F. Pedro	2232
Nº 3297	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bavio Sara Alicia Catalina Arias de vs. Sartini Alberto Jesús y otro	2232
Nº 3296	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Quiroga Juan S. vs. Mediondo Rosa	2232
Nº 3295	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Metalúrgica Vilanova S.C.	2233
Nº 3286	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Flores A. Remigio y otro	2233
Nº 3285	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Salario Impago E.T.C. c/Ramiro Michel Cornelio y otros	2233
Nº 3284	— Ricardo Gudiño. Juicio: Fadeca S.R.L. vs. Quipildor Gregoria y otro	2233
Nº 3283	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Ovejero Mario y otro	2233
Nº 3270	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil A. e Industrial S.R.L. vs. Sagle Francisco	2234
Nº 3269	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil A. e Industrial S.R.L. vs. Alberto Francisco	2234
Nº 3265	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Aregüa S.A. vs. Ruarte, Rinaldo Alberto	2234
Nº 3264	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Jubilaciones y Pens de la Pcia. de Salta vs. Florio, Laura E. Becerra de	2234
Nº 3249	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Cura Hnos. Ind. Met. S.A. vs. Agustín Copa	2234
Nº 3242	— Por Julio C. Herrera. Juicio: De Carabassa E. José vs. Coop. de Producción, Comercialización Agropecuaria de Embarcación Ltda.	2234
Nº 3228	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gutiérrez Simón vs. Yáñez Humberto	2235
Nº 3224	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Ramírez Pío vs. López Aristóbulo	2235
Nº 3219	— Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Martínez Adolfo vs. Cooperativa de Transporte General Güemes Limitada	2235
Nº 3200	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Guaymás Alejandro y Rosario	2235
Nº 3197	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. vs. Isa Daniel	2236

**CITACION A JUICIO**

Nº 3221	— Gladys Orieta	2236
Nº 3188	— Alderete Juan Enrique vs. Marcelino de Vega	2236

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 3258	— Tarifa Vicente	2236
Nº 3150	— Centola Elena Liendro de Vera	2236

**EDICTO TESTAMENTARIO**

Nº 3257	— Ignacio Araulfo Illescas	2236
---------	----------------------------	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 3255	— Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Col.	2237
---------	---	------

**Sección COMERCIAL**

**PRORROGA DE CONTRATO**

Nº 3304	— Héctor H. Fontana y Cía. S.R.L.	2237
---------	-----------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 3256	— Bombonería Miguelito	2237
---------	------------------------	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 3259	— La Atómica S.R.L.	2237
---------	---------------------	------

## Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 3280 — Indusalta S.A. Para el día 29-5-70 .....	2257
Nº 3272 — Simón Zeitune e Hijo S.A. Para el día 28-5-70 .....	2258
Nº 3246 — Brío S.A. Para el día 4-6-70 .....	2258

## Sección ADMINISTRATIVA

## LEY

Salta, 18 de mayo de 1970

LEY Nº 4350

Ministerio de Economía

VISTO la autorización concedida por el Gobierno Nacional mediante Decreto número 2209 de fecha 15 de mayo de 1970, y el Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — La categoría y el sueldo de los agentes de la Administración Provincial se regirán por la siguiente escala:

Categoría	Sueldo
1	\$ 869,00
2	„ 745,00
3	„ 621,00
4	„ 596,00
5	„ 558,00
6	„ 497,00
7	„ 472,00
8	„ 435,00
9	„ 398,00
10	„ 380,00
11	„ 355,00
12	„ 317,00
13	„ 305,00
14	„ 276,00
15	„ 246,00
16	„ 235,00
17	„ 227,00
18	„ 220,00
19	„ 212,00
20	„ 204,00
21	„ 195,00
22	„ 190,00
23	„ 185,00
24	„ 180,00
25	„ 175,00
26	„ 170,00
27	„ 165,00
28	„ 160,00
29	„ 120,00

Los agentes no encuadrados en la escala precedente, se regirán por las categorías y remuneraciones fijadas en las planillas analíticas del presupuesto de los organismos en que revisten.

Art. 2º — La asignación por horas extraordinarias se liquidará de acuerdo a las siguientes normas:

a) Se computarán como horas extraordinarias, las trabajadas en días no laborales o en exceso de los horarios habituales establecidos por autoridad competente en cada poder;

b) El importe a abonar por hora, se determinará dividiendo el sueldo nominal del agente, excluidas las asignaciones familiares y beneficios, salvo antigüedad, entre el coeficiente 120 (ciento veinte);

c) Las horas trabajadas en días inhábiles se computarán dobles;

d) La liquidación se hará mensualmente. Las fracciones superiores a 30 (treinta) minutos se considerarán una hora a los efectos de su pago y las menores, se desecharán;

e) Las horas extras no se computarán para la liquidación del sueldo anual complementario ni tendrán descuentos previsionales ni asistenciales;

f) A los efectos de su liquidación, cada servicio incluido los organismos autárquicos, deberán solicitar al Ministerio del que dependen, la autorización correspondiente a fin de que su personal pueda devengar el beneficio, debiendo en todos los casos ser previa dicha autorización, salvo expresa disposición en contrario del P. E., bajo la responsabilidad personal del funcionario que así no lo hiciere.

Art. 3º — La liquidación de los beneficios sociales establecidos en el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 30/62, modificado por Ley 4311, se hará con los siguientes valores:

## 1 - Salario Familiar

a) Por esposa, aunque ésta trabaje en relación de dependencia en el sector público o privado, y esposo incapacitado totalmente, \$ 24,30 (Veinticuatro pesos con treinta /100), mensuales;

b) Por hijo a cargo, menor de 13 años que haya cumplido o cumpla con la instrucción primaria obligatoria establecida en la Ley de Educación Común, o que esté legalmente exceptuado de esta obligación, y por hijo a cargo incapacitado totalmente, \$ 28,80 (Veintiocho pesos con ochenta /100), por mes.

c) Por madre soltera, viuda y padre incapacitado totalmente \$ 7,00 (Siete pesos), mensuales.

## 2 - Asignación por Escolaridad

A) Por cada hijo que concorra como alumno regular a establecimientos donde se imparta enseñanza primaria, \$ 9,00 (Nueve pesos), mensuales; y cuando sean alumnos regulares de institutos de enseñanza media o superior, \$ 18,00 (Dieciocho pesos), mensuales. Este beneficio se pagará únicamente cuando corresponda a la percepción del Salario fijado en el punto 1) del inciso b).

## 3 - Asignación por Familia numerosa

Este beneficio se abonará a razón de \$ 11,70 (Once pesos con setenta centavos), mensuales, al agente estatal que tenga por lo menos 3 (tres) hijos a cargo menores de 21 años o incapacitados totalmente. Dicha asignación se pagará por cada hijo a partir del tercero inclusive.

## 4 - Asignación por Nacimiento

Se liquidará la suma de \$ 200,00 (Dosecientos pesos) exigiéndose para el goce de este beneficio una antigüedad mínima y continuada de seis (6) meses en la Administración Provincial, y será abonada a un solo cónyuge.

## 5 - Asignación por Matrimonio

Este beneficio será de \$ 300,00 (Trescientos pesos), requiriéndose para su percepción una antigüedad mínima y continuada de 6 (seis) meses en la Administración Provincial y se abonará a los dos cónyuges si ambos fuesen agentes estatales.

## 6 - Asignación por Fallecimiento

- Del agente, \$ 125,00 (Ciento veinticinco pesos);
- Del cónyuge e hijos del agente: pesos 75,00 (Setenta y cinco pesos);
- De padres del agente, \$ 50,00 (Cincuenta pesos).

## Disposiciones Generales

- Las asignaciones por salario familiar, escolaridad y familia numerosa, se abonarán a uno de los cónyuges y en un solo cargo y cada persona denunciada como carga familiar, podrá justificar únicamente la liquidación de un beneficio.
- Las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en este artículo, no se consideran integrantes del sueldo o remuneración mensual y en consecuencia no están sujetas a aportes ni descuentos previsionales o sociales; no se computarán para la liquidación del sueldo anual complementario, viáticos, pago de indemnizaciones por despido o ac-

cidentes de trabajo y son inembargables.

- El Agente tendrá derecho a la percepción de las bonificaciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 del presente artículo, solamente cuando devengue en el mes de que se trate más del 50% (Cincuenta por ciento) de sus haberes.

Art. 4º — Del crédito asignado en el Anexo "B", Item 1, Partida Principal 3, se utilizará hasta la suma de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos) para atender los gastos de funcionamiento de la Comisión Interprovincial de Límites, debiendo las asignaciones mensuales para contrataciones determinarse por decreto.

Art. 5º — Con el crédito de \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos), asignado en el Anexo "B", Item 1, Partida Principal 1, Parcial 7, se atenderán las erogaciones en concepto de seguros e indemnizaciones de accidentes de trabajo y responsabilidad civil en todo el ámbito de la Administración Central.

Art. 6º — Las becas a atenderse con la partida prevista en el Anexo "C", Item 2, Sector 3, Part. Principal 9- Parcial 5, se liquidará en la siguiente forma:

20 (Veinte cadetes de 1er. año, \$ 20,00 Veinte Pesos) mensuales y 20 (Veinte) cadetes de 2do. año, \$ 25,00 (Veinticinco pesos), mensuales.

Art. 7º — Del importe consignado en el Anexo "A", Item 3, Partida Principal 3, se afecta hasta la suma de \$ 40.000,00 (Cuarenta mil pesos) para atender exclusivamente los gastos judiciales y honorarios emergentes de juicios en que la Provincia sea parte.

Art. 8º — Los profesionales universitarios que revistan en cargos rentados y perciban el beneficio de Dedicación Exclusiva, tendrán incompatibilidad para el ejercicio de la profesión y toda otra actividad rentada, excepto la docencia en la medida en que sea compatible.

Art. 9º — El P. E. queda autorizado para ajustar las liquidaciones periódicas del personal que perciba haberes emergentes de convenios laborales nacionales y a los que la Provincia esté acogida, pudiendo para los refuerzos presupuestarios del caso hacer uso del Crédito Adicional.

Art. 10º — Fijase los porcentajes de aportes jubilatorios establecidos por Ley 4209. en los siguientes:

### Afiliado

Personal Administrativo 6% (seis p/ciento)  
Personal Docente 8% (ocho p/ciento)

### Patronal

Personal Administ. 11% (once p/ciento)  
Personal Docente 13% (trece p/ciento)  
concurriendo eventualmente el P. E. al pago de las obligaciones emergentes de las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que no puedan ser aten-

didas con los aportes expresados precedentemente, con imputación a la deuda atrasada que mantiene con dicho organismo previsional.

Art. 11º — De acuerdo a la política financiera que fije el Poder Ejecutivo, podrá éste disponer del superávit que arrojen los organismos descentralizados —incluso bancos—, aunque ello implique la modificación en su oportunidad de otros destinos específicos contenidos en leyes orgánicas o especiales. Toda la tramitación del caso será efectuada con la directa participación del Ministerio de Economía.

Art. 12º — Quedan congeladas la totalidad de las vacantes que se produzcan durante el ejercicio tanto en Administración Central como en los organismos descentralizados —incluso Bancos—, con excepción de las jefaturas de reparticiones, personal técnico, de seguridad, asistencial y docente. Toda otra excepción será exhaustivamente fundamentada por el organismo que la proponga y analizada por el Ministerio de Economía, con intervención del Servicio de Programación Presupuestaria y/o Asesoría de Administración, quedando supeditada en definitiva a la aprobación del P.E.

Art. 13º — En los casos de vacantes de personal, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) El Servicio solicitará su llenado con adscripción de personal, de igual categoría disponible en otros servicios de la Administración;
- 2) No existiendo tal disponibilidad, se contratará personal por el término que se considere necesario siempre que exista crédito presupuestario para tal efecto;
- 3) En última instancia, la vacante podrá ser descongelada y se producirá el correspondiente nombramiento, previo al análisis de necesidad de la Asesoría de Administración.

Art. 14º — Toda obra pública a realizarse, sea de prosecución o nueva, deberá ir acompañada del estudio previo de financiación real de las inversiones a ejecutar dentro del ejercicio, con análisis y determinación precisa de la clase de recursos con que contará y el plan de pagos respectivo, sin cuyos elementos no se permitirá el llamado de licitación y ejecución. La Secretaría de Estado de Obras Públicas del Ministerio de Economía controlará el cumplimiento de estas exigencias.

Art. 15º — El P.E. podrá realizar la transferencia de obras y/o servicios a los Municipios de la Provincia, disponiendo el traslado de los créditos asignados en el presupuesto general de gastos por los saldos no invertidos en los respectivos principales, a los que se imputarán los importes equivalentes de los fondos que se liquiden para la atención de dichas obras y/o servicios.

Art. 16º — El crédito de pesos 1.000.000,00

(Un millón de pesos) asignado en el Anexo B, Ítem 1, Sección 4, Partida Principal 10, Parcial 1, se utilizará para el FITSA en las condiciones determinadas en la reglamentación vigente.

Art. 17º — Derógase el artículo 1º del decreto-ley 108/56 por el que se crea la Dirección de Aeronáutica Provincial como ente autárquico y la ley 4210 de creación de la Dirección Provincial de Turismo, en cuanto implica la autarquía de dicho organismo.

Art. 18º — Derógase el artículo 53 de la ley 4037, debiendo ingresar a Rentas Generales las multas que se apliquen a partir del 1º de enero de 1970 por violación de las leyes del trabajo que la misma legisla.

Art. 19º — Los créditos asignados en el Anexo D, Ministerio de Bienestar Social, incluyen los gastos a realizarse para la Lucha Antituberculosa con los recursos previstos en el artículo 19, apartado 7, c/3 de la Ley 3923- Participación de las utilidades de la Lotería de Salta, quedando facultado el P.E. para ampliarlos e incorporar los que sean necesarios para esa finalidad, en la proporción de los mayores ingresos obtenidos sobre lo previsto.

Art. 20º — Déjase establecido que los recursos provenientes de la ley 4126 y su modificatoria Nº 4329 serán afectados en un 10% (diez por ciento) con destino a la atención de los gastos de percepción y fiscalización de la misma, autorizándose a la Dirección General de Rentas a retener el aludido porcentaje que ingresará a Rentas Generales.

Art. 21º — Autorízase al P.E. por intermedio del Ministerio de Economía, a transferir con destino: a) Rentas Generales, los saldos inmovilizados en cuentas oficiales en el Banco Provincial de Salta, y b) a reforzar los fondos de Plan de Salud los destinados a cooperadoras asistenciales no constituidas a la fecha, debiéndose efectuar por Contaduría General de la Provincia las registraciones pertinentes.

Art. 22º — La Partida Principal 9 del Sector 3, Parciales 3 y 5 del Presupuesto del Banco de Préstamos y Asistencia Social, estarán en su totalidad a disposición del Ministerio de Gobierno y de Bienestar Social, respectivamente, quienes direccionarán el otorgamiento de los subsidios o subvenciones que las mismas preven.

Art. 23º — El P.E. a través del Ministerio de Economía, podrá utilizar la totalidad de los fondos depositados en la cuenta oficial "Rentas Generales" aun cuando los mismos tengan otro destino o afectación específica, y siempre que lo justifique la atención de necesidades financieras y con carácter transitorio, ello sin perjuicio de las autorizaciones para girar en descubier-to que puedan conceder el Banco Provincial de Salta sobre la misma cuenta.

Art. 24º — Autorízase al Ministerio de Economía a disponer de hasta el 30% (treinta por ciento) del promedio del mes inmediato anterior calculado sobre la totalidad de los fondos depositados en las distintas cuentas oficiales en el Banco Provincial de Salta, girando en descubierto en la cuenta "Rentas Generales".

Art. 25º — Los fondos provenientes de las operaciones comerciales que realice el mercado Artesanal dependiente de la Dirección Provincial de Turismo, podrán ser utilizados por el mismo fuera del régimen establecido por la Ley de Contabilidad, con obligación de rendir cuenta documentada de ingresos y erogaciones en forma mensual al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 26º — Los créditos asignados en los Items 1- de los Anexos A, B, C y D, Partida Principal 1. Parcial 2, Subparciales 07 y 11, se utilizarán para las necesidades de los respectivos ítems de dichos Anexos, debiendo mediar en todos los casos, autorización previa por resolución y decretos, respectivamente, originados en el Ministerio correspondiente, y con la intervención también previa, del Servicio de Programación Presupuestaria, en lo que hace a las implicancias de su competencia.

Art. 27º — Autorízase al P.E. a reapropiar dentro del presupuesto del corriente ejercicio, el saldo no utilizado del crédito de ejercicios anteriores correspondientes a los fondos CIFEN.

Art. 28º — Derógase el artículo 3º de la Ley 4072.

Art. 29º — Déjase establecido que la bonificación por mayor costo de vida dispuesta por el artículo 16 de la Ley 4311, incluye a los agentes estatales comprendidos entre las categorías 1 y 29, ambas inclusive, y al personal de Seguridad. Contadores Fiscales de 1º y 2º sin título profesional, Secretario General (sin título profesional), todos estos últimos cargos del Tribunal de Cuentas de la Provincia, manteniéndose las demás exclusiones fijadas en dicho artículo, rigiendo este beneficio a partir del 1º de enero del año en curso.

Déjase establecido, además, que esta bonificación será del 20% (Veinte por ciento) para el personal del Poder Judicial, con exclusión de la clase 01, Personal Superior, a partir del 1º de enero del año en curso.

Art. 30º — Con los recursos previstos en el Presupuesto del presente ejercicio, no podrán otorgarse subsidios a entidades privadas de servicios públicos, sin que éstas cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentación de un plan de trabajo que deberá ser aprobado por el P.E. con intervención del Ministerio correspondiente.
- b) Cálculo de Recurso que demuestre que por lo menos el 33% de los fondos asignados al plan de trabajos provienen de recursos propios inde-

pendientemente de otras fuentes oficiales de cualquier origen.

- c) Presentación de informes sobre el desarrollo de las actividades según lo determina el P.E., reservándose éste el derecho de verificar el destino de los subsidios cuando lo creyere conveniente.

Art. 31º — Derógase toda disposición legal que afecte recursos a gastos especialmente predeterminados, los que en lo sucesivo serán atendidos con los créditos asignados en el presupuesto y financiados con las rentas generales de la provincia. Quedan exceptuadas de esta disposición las afectaciones previstas por esta ley, por la Constitución de la Provincia, leyes nacionales, y las que por convenios especiales el Gobierno se comprometa.

Art. 32º — Todo convenio en que el Gobierno de la Provincia sea parte y en el que se comprometan las rentas o se participe en gastos, deberá hacerse con intervención previa del Ministerio de Economía, el que determinará la factibilidad financiera del mismo.

Art. 33º — Derógase la ley Nº 4281.

Art. 34º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

## DECRETOS

Salta, 12 de mayo de 1970

DECRETO Nº 8780

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 393/70, 3818/66, 1890/68, 3001/69 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores MARIA ROSARIO GARCIA DE CASAS, JULIO DIAZ VILLALBA, ANITA ELVA RAMOS DE ECHAZU, MARGARITA DOMINGA CATTANEO DE ROJAS; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 374-I de fecha 13 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora MARIA ROSARIO GARCIA DE CASAS L. C. Nº 9.481.109 un subsidio de "Pesos Ley 18.188" 621,00 (Seiscientos veintiuno) de conformidad a lo dispuesto por el art. 71 del Decreto Ley



77/56 reformado por Ley 3649/61, a fin de que con el mismo atiendan los gastos ocasionados por el fallecimiento de la expensionada de esta Caja, señora ANA MARIA SOSA DE ROMERO, según factura de fs. 3 vta., erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56. (Expte. Nº 393/70 - Código 73)".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 407-I de fecha 21 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor JULIO DIAZ VILLALBA L. E. Nº 3.938.270 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56 en base a servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal Bancario y para Periodistas y Gráficos, en el cargo de Ministro de Gobierno, Justicia I. Pública con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de "Pesos Ley 18.188" 864,73 (Ochocientos sesenta y cuatro con 73/100) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expediente Nº 3818/66 - Código 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 408-I de fecha 21 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora ANITA ELVA RAMOS DE ECHAZU L. C. Nº 1.011.666 una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos y por el Instituto de Previsión Social de la Prov. de Bs. As., en el cargo de Categoría 23 del Ministerio de Bienestar Social con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de "Pesos Ley 18.188" 158,26 (Ciento cincuenta y ocho con 26/100) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expte. Nº 1890/68 - Código 73).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 404-I de fecha 21 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56 y Ley 3707, a la señora MARGARITA DOMINGA CATTANEO DE ROJAS L. C. número 9.464.164, en el cargo de Maestra de la Escuela de Manualidades dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3707, de "Pesos Ley 18.188" 317,50 (Trescientos diecisiete con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expediente Nº 3001/69 - Código 73).

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de

Seguridad Social y refrendado por su S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DESTEFANIS (Int.)**

**Cruz**

**Miranda**

Salta, 14 de mayo de 1970.

DECRETO Nº 8783

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 02822/70 - Cód. 66.

VISTO la solicitud presentada por la parroquia de Santa Teresa de Jesús,

CONSIDERANDO:

Que el crédito tendrá una evidente finalidad social,

Que el Art. 14 inc. 14 de la Ley Nº 3823 Orgánica del Banco de Préstamos y Asistencia Social, lo faculta a conceder préstamos que no están previstos en su actual línea de créditos con autorización expresa del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a afectar una partida de \$ 21.000.— - Pesos Ley 18.138, (Veintiún mil) con destino al otorgamiento de un préstamo por dicha suma a la Parroquia de Santa Teresa de Jesús, pertenecientes a la Congregación de los Padres Carmelitas Descalzos, a los efectos de la creación de una guardería infantil y a la construcción de tres aulas para dictar clases de tejido, arte culinario, costura y dactilografía.

Art. 2º — El préstamo deberá amortizarse en un plazo de hasta dos años, devengando un interés del quince por ciento anual sobre saldos.

Art. 3º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social procederá a reglamentar la ejecución del presente Decreto debiendo exigir las garantías que estime conveniente y establecer las condiciones y requisitos de práctica.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DESTEFANIS (Int.)**

**Miranda**

**Cruz**

Salta, 15 de mayo de 1970.

DECRETO Nº 8784

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 000584/70 - Código 73.

VISTO la Resolución Nº 338-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la cual se acuerdan Pensiones a la invalidez a solicitantes de la Capital y Campaña, por haber extremado los requisitos exigidos para la obtención de las mismas y que se encuentran consignados en el Art. 4º del Decreto Nº 703 refrendado por la Ley Nº 813/47,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a las disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 338-I de fecha 6 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda Pensiones a la Invalidez, desde los números 2680 al 2740 inclusive, a solicitantes con residencia en Capital, Cachi Cafayate, La Caldera, General Güemes, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, Iruya, La Poma, Metán, Molinos, Orán, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, San Martín de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 703, refrendado por Ley 813/47, con un haber mensual de "Pesos Ley 18.188" 20,00 (Veinte) a liquidarse a partir de la fecha del presente decreto. Las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Los beneficiarios son los siguientes:

**CAPITAL**

2680 ARAGON DE MARTEARENA, María  
 2681 ARIAS Modesta  
 2682 DELGADO, Ana María  
 2683 IBÁÑEZ, Isabel  
 2684 MENDIETA, Manuel Pedro  
 2685 MERCADO, Leocadia  
 2686 MORALES, Fidel  
 2687 OLIVARES DE YACONO, Carmen Rosa  
 2688 PARADA, Héctor Gregorio  
 2689 QUINTANA, Rita  
 2690 RAMOS, Antonia del Socorro  
 2691 RODRIGUEZ, Julia  
 2692 TOLABA, Victoria

**CACHI**

2693 LOPEZ, Paulina Alicia 3-1-3  
 2694 MAMANI, Lucio 3-1-3

**CAFAYATE**

2695 MOYA, Paula 4-1-3  
 2696 SALDAÑO, Milagro 4-1-3

**LA CALDERA**

2697 HERRERA, José Alberto 5-1-3  
 2698 SALVA, Felipe 5-3-4

**GENERAL GÜEMES**

2699 ORTEGA, Antonio 6-1-3  
 2700 PAZ DE PAZ, Julia 6-1-3  
 2701 HOMEZ, Laudino 6-5-4

**CERRILLOS**

2702 MORENO, Petrona Elsa 8-1-3  
 2703 VELAZQUEZ DE ACUÑA, Andrea 8-1-3  
 2704 MARTINEZ, Julia 8-2-4

**CHICOANA**

2705 GONZALEZ, Cruz Alejandro 9-1-3  
 2706 LOPEZ, Pedro 9-1-3  
 2707 MAIZA, Angel Rosendo 9-1-3  
 2708 MARIN, Eulogio 9-1-3  
 2709 SULCA, María 9-1-3  
 2710 VILCA, Fortunata 9-1-3

**GUACHIPAS**

2711 DELGADO, Inocencio 10-1-3

**IRUYA**

2712 DIAZ, Natividad 11-1-3  
 2713 TOLABA, Domingo 11-1-3  
 2714 TOLABA DE FLORES, Genara 11-1-3  
 2715 DIAZ, Concepciona 11-5-4

**LA POMA**

2716 MAMANI, Facunda 12-1-3  
 2717 ABALOS, Rufina 12-1-3

**METAN**

2718 BALDERRAMA, Máximo Nazario 14-1-3  
 2719 VITANCOR, María Ester 14-1-3  
 2720 FARIAS, Josefa 14-2-3  
 2721 LASTERO, Natividad 14-2-3  
 2722 PERALTA, Margarita 14-2-3

**MOLINOS**

2723 CARDENAS, Lucia del Carmen 15-2-3  
 2724 VASQUEZ, Pedro 15-2-3

**ORAN**

2725 ERAZO, Raúl Urbano Timoteo 16-2-3

**R. DE LA FRONTERA**

2726 ADET, Alejandro 18-1-3  
 2727 LLANGANAS, Demetrio Juan 18-1-3  
 2728 LEDESMA, Clara Deida 18-1-3

**ROSARIO DE LERMA**

2729 BARBOZA, Rogelia 19-1-3  
 2730 CRUZ, Martin 19-1-3  
 2731 PRIETO, Juana Sara 19-1-3  
 2732 PRIETO, Segunda Juvencia 19-1-3  
 2733 SARAPURA, Facunda 19-1-3  
 2734 ALANCAY, Juan José 19-4-4

**SAN CARLOS**

2735 DIAZ, Isabel 20-1-3  
 2736 LOPEZ, Margarita 20-1-3  
 2737 LOPEZ, Paulino 20-1-3  
 2738 DELGADO, Anastasia 20-2-3  
 2739 GUANTAY, Gregoria 20-2-3  
 2740 MEDINA, Daniela 20-2-3

**SAN MARTIN**

2741 INIGUEZ, Julio 23-1-3

Art. 2º — Rehabilitar las pensiones a la invalidez Nº 1004 de HERRERA, Tomasa Berta de Capital y Nº 2384 de AYBAR, Angela Nieves de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DESTEFANIS (Int.)****Cruz****Miranda**

Salta, 14 de mayo de 1970.

**DECRETO Nº 8785****Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 4803/66.

VISTO que mediante las Resoluciones Nros. 579 y 965, de fechas 9 de mayo y 9 de agosto del año 1967 respectivamente, se deniega el pedido de jubilación por cesantía interpuesto ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el ex empleado de la Policía de la Provincia, señor Bernardo Moldez, M. I. Nº 3.946.581, en razón de que las causales que la motivaron le son imputables y se comprobaron mediante sumario, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por los señores Asesor Letrado y Fiscal de Estado a fs. 36, 38/39 y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social a fs. 40,

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase las Resoluciones Nros. 579 (fs. 23) y 965 (fs. 27) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante las cuales se deniega el pedido de jubilación interpuesto por el señor BERNARDO MOLDEZ.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DESTEFANIS (Int.)****Cruz****Miranda**

Salta, 14 de mayo de 1970.

**DECRETO Nº 8786****Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 01632/69 - Cód. 28.

VISTO el Decreto Nº 7548/69 mediante el cual se adjudica a la firma Enrique Solís, la contratación y ejecución de la obra: Reparación instalación eléctrica de la Escuela José Vicente Solá, Salta - Capital, y teniendo en cuenta el contrato de obra celebrado para tal efecto; que corre adjunto a fs. 21 y 22 del expediente del rubro; y

Atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la providencia de fs. 23/vta.,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra suscripto el día 12 de enero de 1970, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor ENRIQUE SOLIS, para la ejecución de la Obra: "Reparación instalación eléctrica de la Escuela José Vicente Solá, Salta-Capital", en la suma de "Pesos Ley 18.188": \$ 3.450.— (Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos), que corre adjunto a fs. 21 y 22 de estos obrados, en cumplimiento del Decreto Nº 7548 de fecha 20 de diciembre de 1969.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DESTEFANIS (Int.)****Cruz****Herrero**

Salta, 14 de mayo de 1970.

**DECRETO Nº 8787****Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 02697/70 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, acordó al Gobierno de la Provincia de Salta el préstamo necesario para la construcción de viviendas en el fraccionamiento denominado "El Mirador" de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a condiciones estipuladas en el acuerdo respectivo y previo a su formalización, debe remitirse al citado organismo nacional, los boletos de Compra Venta de los terrenos fiscales en los cuales se emplazarán las viviendas, para

lo cual es necesario proveer las adjudicaciones respectivas a favor de los postulantes de las viviendas;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudícanse a favor de las personas que se detallan a continuación, los lotes fiscales pertenecientes al fraccionamiento denominado "El Mirador" de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, con la nomenclatura catastral y por el precio que en cada caso se indica:

Nº	Apellido y Nombre	LC/LE o CI.	Manz.	Parc.	Catas.	Valor Terreno Pesos Ley 18.188
1	ROMANO, Miguel Ernesto	3.947.690	12 c	1	5020	\$ 847,40
2	ZOLOAGA, Rubén Jesús	7.240.786	12 c	2	5021	" 938,90
3	CARRASCO, Armando Américo	7.243.283	12 c	3	5022	" 938,90
4	KONSORSKI, Aurelia Julia Apaza de	6.188.913	12 c	4	5023	" 938,90
5	RIVERO, Juan Pablo	3.880.557	12 c	5	5024	" 938,90
6	CABEZAS, Pedro Raúl	7.243.268	12 c	6	5025	" 938,90
7	DIAZ, Juan Carlos	7.051.984	12 c	7	5026	" 938,90
8	HERRERA, José Federico	7.022.493	12 c	8	5027	" 938,90
9	GALVAN, Juan Moisés	3.612.423	12 c	9	5028	" 938,90
10	LEAL, Carlos Gabino Eumelio	7.233.612	12 c	10	5029	" 847,40
11	CARRIO, José Fabián	8.083.846	12 c	11	5030	" 847,40
12	AFFATICATI, Benito	32.889	12 c	12	5031	" 938,90
13	BERNASCKI, Tadeo	7.251.664	12 c	13	5032	" 938,90
14	CANO, Hugo	7.216.901	12 c	14	5033	" 938,90
15	ANTONINI, Eduardo Fernando	7.255.167	12 c	15	5034	" 938,90
16	MOLINA, Pedro Celestino	3.625.835	12 c	16	5035	" 938,90
17	GIMENEZ, Tomás Ramón	9.251.694	12 c	17	5036	" 938,90
18	GONZALEZ, Rodolfo Reymundo	7.250.607	12 c	18	5037	" 938,90
19	JUAREZ, Martha Isabel	3.608.268	12 c	19	5038	" 938,90
20	AREDES, Gladis Elizabet Medina de	0.821.294	12 c	20	5039	" 847,40
21	MOLINA, René Gregorio	7.237.099	12 b	21	3748	" 938,90
22	ASTORGA, Francisco Adolfo	3.905.916	12 b	22	3749	" 938,90
23	TESEYRA, José Santos	7.219.184	12 b	23	3750	" 938,90
24	GIMENEZ, Jesús Guillermo Próspero	8.161.985	12 b	24	3751	" 938,90
25	CABRAL, Elva Manuela	0.817.614	12 b	25	3752	" 938,90
26	TOUCEDA, Esperanza Haydé	2.829.459	12 b	26	3753	" 938,90
27	TOSCANO, Juan Benito	7.251.699	12 b	27	3754	" 938,90
28	ARGAÑARAZ, Estela Mary Medina de	4.513.421	12 b	28	3755	" 938,90

Art. 2º — Facúltase al señor Secretario de Estado de Vivienda a suscribir en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, los boletos de compraventa correspondientes a las adjudicaciones dispuestas por el presente Decreto.

Art. 3º — Las escrituras traslativas de dominio se formalizarán por ante Escribanía de Gobierno de la Provincia, una vez que haya sido aprobada la documentación de cada adjudicatario por parte de la Secretaría de Estado de Vivienda y/o Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, siendo igualmente con-

dición previa para la escrituración, la cancelación del precio del terreno.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DESTEFANIS (Int.)**

**Cruz.**

**Herrero**

Salta, 14 de mayo de 1970.

**DECRETO Nº 8788**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 2168/69, 471/70, 562/70 -

Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores Fanny Novillo, Manuel Policarpo Rodríguez, Ramón Sánchez; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 406-I de fecha 21 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se otorga a la señorita FANNY NOVILLO, L. C. Nº 3.931.530 un subsidio por la suma de "Pesos Ley 18.188" 621,00 (Seiscientos veintiuno) a fin de que atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del ex-jubilado Dn. ALBERTO NOVILLO, según comprobantes de fs. 5/6, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61; erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56" (Expediente Nº 2168/69 - Código 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 392-I de fecha 15 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor RAMON SANCHEZ, L. E. Nº 3.745.307 un subsidio por la suma de "Pesos Ley 18.188" 621,00 (Seiscientos veintiuno) de conformidad al Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, a fin de que con el mismo atienda los gastos de sepelio de la ex-pensionada doña PRIMITIVA PLAZA DE SANCHEZ. erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56. (Expediente Nº 562/70 - Código 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 393-I de fecha 15 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor MANUEL POLICARPO RODRIGUEZ, L. E. Nº 3.923.407, un subsidio por la suma de "Pesos Ley 18.188": 621,00 (Seiscientos veintiuno) de conformidad al Art. 71 del Decreto Ley Nº 77/56 reformado por Ley 3649/61, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la pensionada Nº 2117 doña FRANCISCA ALBINA ALCOBET, según comprobante de fs. 4, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56. (Expediente Nº 471/70 - Código 73).

Corresponde a Expedientes Nros. 2168/69, 471/70 y 562/70.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por su S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DESTEFANIS (Int.)**

**Cruz**

**Miranda**

Salta, 14 de mayo de 1970.

**DECRETO Nº 8789**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 335/70, 199/70, 5753/62, 822/66 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores Escolástica Cardozo de Mamani, Clotilde Hidalgo de Agüero, Ernestina Torres de Cruz y Enrique Daniel Gudíño; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 414-I de fecha 23 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora ESCOLASTICA CARDOZO DE MAMANI en concurrencia con su hija TITA AMANDA MAMANI el beneficio de pensión de conformidad al artículo 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hija del ex-jubilado don LUIS ALEJANDRO MAMANI, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372/59 y 3649/61 de "Pesos Ley 18.188": 98,40 (Noventa y ocho con 40/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (4 de febrero de 1970). Asimismo otorgar a la recurrente el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de "Pesos Ley 18.188": 621,00 (Seiscientos veintiuno) a fin de que con el mismo atienda los gastos de sepelio del causante, según comprobante de fs. 7, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56". (Expediente Nº 335/70 - Cód. 73)

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 412-I de fecha 22 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora CLOTILDE HIDALGO DE AGÜERO, Lib. Civ. Nº 1.540.371 el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56 en su carácter de viuda del ex-jubilado don FELIPE AGÜERO, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372/59, de

"Pesos Ley 18.188": 126.57 (Ciento veintiséis con 57/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (6 de enero de 1970), (Exp. Nº 199/70 - Cód. 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 405-I de fecha 21 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora ERNESTINA TORRES DE CRUZ, L. C. Nº 9.494.635 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja de Trabajadores del Servicio Doméstico), en el cargo de categoría 28 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 y 3649/61, de "Pesos Ley 18.188": 131.20 (Ciento treinta y uno con 20/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 5753/62 - Cód. 73).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 399-I de fecha 20 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor ENRIQUE DANIEL GUDINO, jubilado número 1580, de conformidad al Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a la ampliación del reconocimiento de servicios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles, en el cargo de Intendente de Manufacturas de Tabacos Piccardo, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de "Pesos Ley 18.188": 688.67 (Seiscientos ochenta y ocho con 87/100), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expediente Nº 822/66 - Cód. 73).

Art. 5º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DESTEFANIS (Int.)**

**Cruz**

**Miranda**

Salta, 14 de mayo de 1970

DECRETO Nº 8790

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 281/70, 406/70, 2850/69, 414/70.

Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO los pedidos formulados por los señores DELIA ESTEBAN VIDAL DE PEREYRA, TRINIDAD FLORES DE DEFRANCESCO, CARMEN VARELA DE ARIAS PEÑA y FLORENCIA JURI DE MENDEZ; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 409-I de fecha 21 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora DELIA ESTEBAN VIDAL DE PEREYRA L. C. Nº 1.952.851, el beneficio de pensión que establece el art. 62 del Decreto Ley 77/56, en su carácter de hija viuda de la ex-jubilada doña MARIA ELENA VIDAL DE ESTEBAN, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3338/58, de Pesos Ley 18.188 238,13 (Doscientos treinta y ocho con trece centavos), a liquidarse desde la fecha de presentación (17 de febrero de 1970). (Expte. Nº 281/70 - Código 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 413-I de fecha 23 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora TRINIDAD FLORES DE DEFRANCESCO Libreta Cívica Nº 1.638.010 en su carácter de viuda del jubilado de esa Caja, señor VICTOR DEFRANCESCO, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372, de Pesos Ley 18.188 126,79 (Ciento veintiséis con setenta y nueve centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrida el 27 de febrero de 1970. Asimismo liquidar a favor de la señora TRINIDAD FLORES DE DEFRANCESCO, el subsidio que para atender gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley Nº 3649, por la suma de Pesos Ley 18.188 621,00 (Seiscientos veintiuno) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo, jubilado de esa Caja, don VICTOR DEFRANCESCO; erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO Ley 77/56". Expte. Nº 406/70. Cód. 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 411-I de fecha 22 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora CARMEN VARELA DE ARIAS PEÑA Lib. Cív. Nº 0.659.958 el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 25 (Ordenanza) de la Escuela "Emilia Bustamante" de Orán dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 y Ley 3649/61, de Pesos Ley 18.188 131,20 (Ciento treinta y uno con 20/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 285069 - Cód. 73).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 410-I de fecha 22 de abril de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando el señor BENJAMIN VICTOR MENDEZ, en el cargo de Auxiliar del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en base al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, y reajustar su haber jubilatorio, de confor-

midad a la Ley 3372/59, en la suma de Pesos Ley 18.188 379,23 (Trescientos setenta y nueve con 23/100). Acordar a la señora FLORENCIA JURI DE MENDEZ en concurrencia con sus hijos JULIO RAUL, MARTIN MIGUEL y MARCELO ENRIQUE MENDEZ el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hijos del ex-jubilado don BENJAMIN VICTOR MENDEZ, con un haber de pensión mensual determinado por la Ley 3372/59, de Pesos Ley Nº 18.188 284,24 (Doscientos ochenta y cuatro con 24/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (26 de febrero de 1970). Excluir del beneficio de pensión al señor JORGE FEDERICO BENJAMIN MENDEZ por haber cumplido con edad límite que se requiere para la obtención de este beneficio de conformidad al art. 64 inc. b) del Decreto Ley 77/56. (Expte. Nº 414/70 - Cód. 73).

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DESTEFANIS (Int.)

Cruz

Miranda

Salta, 14 de mayo de 1970

DECRETO Nº 8791

Ministerio de Bienestar Social

Nota Nº 1644

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicita la aprobación de la Resolución Nº 87 de fecha 3 de abril del año en curso, dictada por dicha institución,

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, que corre en las presentes actuaciones;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 87 de fecha 3 de abril del año en curso, mediante la cual se acuerda a la Municipalidad de La Candelaria un préstamo extraordinario de \$ 3.000 Pesos Ley 18.188 (Tres mil pesos) destinados a una obra comunitaria (complejo deportivo, su terminación) que realiza el citado Municipio.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DESTEFANIS (Int.)

Cruz

Miranda

Salta, 14 de mayo de 1970

DECRETO Nº 8792

Ministerio de Bienestar Social

Nota Nº 1909 y 1806

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicita la aprobación de la Resolución Nº 95 de fecha 15 de abril del año en curso, dictada por dicha institución,

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social que corre en las presentes actuaciones;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 95 de fecha 15 de abril del año en curso, mediante la cual se acuerda un préstamo extraordinario por 8.000 Pesos Ley Nº 18.188 (Ocho mil pesos), a la Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos, destinados a la compra de 42 hectáreas de propiedad del Sr. Julio Pizzetti, ubicadas en el cruce del camino Pichanal Embarcación - Orán, para ampliación de la Colonia Indígena que dirige el Padre Roque Chielli.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DESTEFANIS (Int.)

Cruz

Miranda

Salta, 14 de mayo de 1970

DECRETO Nº 8793

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 105469, 00585/69 y 00814/69 — Cód. 01

Visto que la Sra. Blanca Vasconcelos Peyrotti de Roldán solicita pensión graciable,

Teniendo en cuenta que en las presentes actuaciones se comprueba que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 4231/67; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y lo manifestado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate el beneficio de pensión graciable a favor de la señora BLANCA VASCONCELLOS PEYROTTI DE ROLDAN, en la suma de Pesos Ley 18.188 70 (Setenta), mensuales a partir del 20 de julio de 1969 y por el término establecido en el art. 7º de la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DESTEFANIS (Int.)

Cruz

Miranda

Salta, 14 de mayo de 1970

## DECRETO Nº 8794

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 3026/69; 71/70; 1167/68 - Cód.

73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas Manuela Petrona Bravo, Beatriz Cuevas, Nicolás Cayetano Pagano,

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 378-I de fecha 14 de abril de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señorita MANUELA PETRONA BRAVO, L. C. Nº 9.477.702, Categoría 29 del Registro Civil de Campaña, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de Pesos Ley 18.188 131,20 (Ciento treinta y uno con veinte centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 3026/69.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 379-I de fecha 14 de abril de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, al menor GUILLERMO FEDERICO SORIA, en su carácter de hijo del jubilado fallecido don CARMEN CRUZ SORIA, con un haber de pensión mensual, determinado en base a la Ley 3372, de Pesos Ley 18.188 178,20 (Ciento setenta y ocho con veinte centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrida el 27 de diciembre de 1969. Liquidar a favor de la señorita BEATRIZ CUEVAS, L. C. Nº 9.464.155, un subsidio por la suma de Pesos Ley 18.188 254,50 (Doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos) cantidad invertida por la misma en los gastos de última enfermedad del jubilado de esa Caja don CARMEN CRUZ SORIA, erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56". Se deja establecido que el beneficio que se acuerda precedentemente deberá ser liquidado a nombre de la madre del menor Soria, Srta. Beatriz Cuevas, dado el carácter de menor de edad el beneficiario. Expte. Nº 71/70.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 377-I de fecha 14 de abril de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que viene percibiendo el señor NICOLAS CAYETANO PAGANO, de conformidad al artículo 28 del decreto Ley 77/56, en el cargo de Sub-Secretario equiparado a Secretario de Estado y Médico, dependiente del Ministerio de Bienestar Social y Secretaría de Salud Pública de la Nación respectivamente, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, en la suma de Pesos Ley 18.188 892,71 (Ochocientos noventa y dos con setenta y un centavo), a liquidarse desde el 1º de julio de

1968 y Pesos Ley 18.188 913,82 (Novcientos trece con ochenta y dos centavos) desde el 1º de enero de 1969. Asimismo se mantiene en todas sus partes lo dispuesto por Resolución Nº 870-I de fecha 14 de junio de 1968. Expte. Nº 1167/68.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DESTEFANIS (Int.)

Cruz

Miranda

Salta, 14 de mayo de 1970

## DECRETO Nº 8795

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 2723/70 - Código 66

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 1207 de fecha 8 de mayo del año en curso, se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a la Sra. Soledad López de Caro, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 vta. y lo manifestado por la Secretaría de Estado de Salud Pública,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. ALICIA JESUS DIAZ DE ESPINOSA L. C. Nº 0981.059 - Registro 312 - Letra "F" - en el cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial, en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; en reemplazo de la Sra. Soledad López de Caro.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública Interino y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social Interino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DESTEFANIS (Int.)

Cruz

Salvador

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 3278

T. Nº 2943

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Pedro de los Ríos el 3 de junio de 1968 ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla, tramitado por expte. Nº 6433-D: Partiendo del punto de partida P.P. se miden 5.000 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 1, desde el esquinero Nº 1 se miden 4.000 mts. al Este determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2



se miden 200 mts. al Norte determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero número 3 se miden 200 mts. con Az. 262º 30' determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 3.000 mts. con Az. 352º 30' determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 500 mts. con Az. de 82º 30' determinando el esquinero Nº 6. desde este esquinero número 6 se miden 1.700 mts. al Norte determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 4.000 mts. al Oeste cerrando el polígono en el punto de partida, P.P. con una superficie libre de 1.880 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta. 6 de mayo de 1970. - Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00 e) 20-5 al 4-6-70

O. P. Nº 3277

T. Nº 2944

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que F.A.C.Y.P.A. S.A.C.I.M. el 30 de mayo de 1968. ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla. tramitada por expte. Nº 6.469-F: Desde el Cerro Ratones se mide 5.000 mts. al Sur. determinando el punto de partida P.P. desde P.P. se miden 4.000 mts. al Oeste determinando el punto A; desde A, se miden 4.000 mts. al Sur determinando el punto B; desde B, se miden 4.000 mts. al Este determinando el punto C; desde C, se miden 4.000 mts. al Norte. cerrando el polígono en el punto de partida P.P. con una superficie de 1.600 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta. 6 de mayo de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00 e) 20-5 al 4-6-70

O. P. Nº 3196

T. Nº 2868

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dto. Ley 430/57, que Justo Zacarías Cruz, el 30 de mayo de 1969. por expte. 7385-C. ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "Justa", con la siguiente ubicación: Se parte del Abra Lagunitas (P. R.) y se miden 1.900 m. al Sud para llegar al punto de partida (P.P.) desde allí se miden 1.250 m. al Este; 400 m. al Sud; 1.250 m. al Oeste y finalmente 400 m. al Norte cerrando así una superficie de 50 hectáreas. la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros

pedimentos mineros. Salta, 23 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 33,00 e) 12, 21-5 y 3-6-70

O. P. Nº 3195

T. Nº 2867

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430/57, que Filemón Carrizo, el 30 de mayo de 1969, por expte. Nº 7384-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "Incahuasi", con la siguiente ubicación: Se parte del Abra Lagunita (P.R.) y se miden 1.500 m. al Sud para llegar al punto de partida (P.P.), desde allí se miden 1.250 m. al Este; 400 m. al Sud; 1.250 m. al Oeste y finalmente 400 m. al Norte para cerrar una superficie de 50 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 23 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 33,00 e) 12, 21-5 y 3-6-70

O. P. Nº 3162

T. Nº 2822

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYPY SACIM, el 30 de mayo de 1968 por expediente Nº 6471-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Ratones se miden 5.000 metros al Sud determinando el punto intermedio PI; desde PI, se miden 10.000 metros al Oeste determinando el punto PP; desde PP, se miden 3.450 metros al Sud determinando el punto A; desde A, se miden 5.000 mts. al Oeste determinando el punto B; desde B, se miden 550 metros al Norte, determinando el punto C; desde C, se miden 1.400 metros al Este determinando el punto D, desde D, se miden 1.400 metros al Norte determinando el punto E; desde E, se miden 1.400 mts. al Oeste determinando el punto F; desde F, se miden 300 metros al Norte determinando el punto G; desde G, se miden 250 metros al Este determinando el punto H; desde H, se miden 1.200 metros al Norte determinando el punto I; desde I, se miden 4.750 metros al Este cerrando el polígono en PP, con una superficie libre de 1.498 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta. 22 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00 e) 8 al 21-5-70

O. P. Nº 3161

T. Nº 2823

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Pedro Máximo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por expediente Nº 6497-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Ratones se miden 5.000 mts. al Norte determinando el punto PI; desde PI, se miden 8.000 metros al Oeste determinando el punto PP; desde PP, se miden 1.000 metros al Norte determinando el punto de partida D; desde D, se miden 4.000 metros al Norte determinando el punto A; desde A, se miden 4.000 metros al Oeste determinando el punto B; desde B, se miden 5.000 metros al Sud determinando el punto C; desde C, se miden 2.000 metros al Este determinando el punto E; desde E, se miden 1.000 metros al Norte determinando el punto F; desde F, se miden 2.000 metros al Este cerrando el polígono en D, con una superficie libre de 1.800 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 17 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3160

T. Nº 2824

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Pedro M. de los Ríos el 3 de junio de 1968 ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla, tramitado por expediente Nº 6479-D. Partiendo del lugar denominado y conocido por Cerro Ratones, se miden 8.000 mts. con Az. 270º para ubicar el punto de partida PP; de PP se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto A; desde el punto A, se miden 5.000 mts. con rumbo Sud para determinar el punto B; desde el punto B, se miden 4.000 mts. con rumbo Este para ubicar el punto C; y desde este último punto se miden 5.000 mts. con rumbo Norte para cerrar el polígono en PP; con una superficie de 2.000 hectáreas libres solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo informa que dentro de la misma se encuentran los puntos de manifestación de descubrimientos de las minas siguientes: Mina "San Antonio, expediente Nº 2.439-G-57; mina "Taty" expediente Nº 5.681-M-67 y mina "Norita" expediente Nº 5.683-M-67. Salta, 3 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3159

T. Nº 2826

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 30 de mayo de 1968 por expediente Nº 6470-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 5.000 metros con rumbo Sud para ubicar el punto intermedio PI; y desde PI, se miden 5.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto de partida PP; del PP, se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto A; desde el punto A, se miden 4.000 metros con rumbo Sud para determinar el punto B, desde el punto B, se miden 5.000 mts. con rumbo Este para ubicar el punto C; y desde este último punto se miden 4.000 metros con rumbo Norte para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "María Teresa" expte. 5682-M. Salta, 17 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3158

T. Nº 2827

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. el 3 de junio de 1968 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla, tramitado por expte. Nº 6.488-F-; Partiendo del Cerro Ratones se miden 8.000 mts. con Az. 270º determinando el punto de partida PP; desde PP, se miden 2.000 mts. al Oeste, determinando el punto D; desde D, se miden 2.000 al Oeste llegando al punto C; desde C, se miden 5.000 mts. al Norte llegando al punto B; desde B, se miden 2000 mts. al Este determinando el punto E; y desde este último punto se miden 5.000 mts. al Sud cerrando el polígono en el punto D, con una superficie libre de 1.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo informa que dentro de la Superficie libre se encuentran los puntos de manifestación de descubrimiento de las Minas "Virginia, expediente Nº 5817-C-67 y Santo Tomás", expediente Nº 2.438-G-57. Salta, 7 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3157

T. Nº 2828

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de

Minería que Alberto Aragonés, el 30 de mayo de 1968 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla, tramitado por expediente Nº 6.474-A.: Partiendo del "Cerro Ratonés" se miden 5.000 mts. al Sud, determinando el punto PI; del PI, se miden 25.000 mts. al Oeste determinando el punto de partida PP; desde PP, se miden 5.000 mts. al Oeste determinando el punto A; desde A, se miden 3.200 mts. al Sud determinando el punto D; desde D, se miden 5.000 mts. al Este determinando el punto E; y desde este último punto se miden 3.200 mts. al Norte cerrando el polígono en PP, con una superficie libre de 1.612 has. y 5.000 mts. cuadrados. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 10 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3156

T. Nº 2829

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Roberto E. de los Ríos el 3 de junio de 1968 ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla, tramitado por expediente Nº 6.478-D. Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 4.000 mts. con Az. 270º para ubicar el punto de partida PP; del punto PP, se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto A; desde el punto A, se miden 5.000 mts. con rumbo Sud para determinar el punto B; desde el punto B, se miden 4.000 mts. con rumbo Este para ubicar el punto C; y desde este último punto se miden 5.000 mts. con rumbo Norte para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 Has. libres solicitada. Inscripto gráficamente la superficie solicitada para cateo, se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 6 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3064

T. Nº 2747

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Raúl Máximo Stephani e Irene Ferradas, el 19 de agosto de 1969 han solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "Horacio", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 5572-B, la cual constará de 3 pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Se parte del Punto de Manifestación de Des-

cubrimiento que se ubica a 1978 metros y azimut verdadero de 120º 30' 00" de la Casilla de Bombas de la mina Julia del salar de Río Grande, y se miden 50 m. con az. 90º para llegar al Mojón 1; desde allí se miden 900 m. az. 360º para llegar al Mojón 2; desde éste se miden 300 m. az. 90º para llegar al Mojón 3; luego 275 m. az. 360º para llegar al Mojón 4; desde aquí 400 m. az. 270º para llegar al Mojón 5; luego 1.175 m. az. 180º para llegar al Mojón 6 y finalmente 50 m. az. 90º para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento cerrando así una Pertenencia de 20 has. Pertenencia Nº 2. Se parte del Mojón 4 con la pertenencia Nº 1 y se miden 500 m. az. 360º para llegar al Mojón 6; desde éste se miden 400 m. az. 270º para llegar al Mojón 7; luego 500 m. az. 180º para llegar al Mojón 5 común también con la pertenencia Nº 1 y finalmente 400 m. az. 90º para llegar al Mojón 4 cerrando así esta Pertenencia de 20 has. La línea 5-4 es la que cierra en su lado Norte a la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. Se parte del Mojón 7 común con la Pertenencia Nº 2 y se miden 258 m. az. 270º para llegar al Mojón 8; luego 775 m. az. 180º para llegar al Mojón 9; desde aquí 258 m. az. 90º para llegar al Mojón 10 y finalmente 775 m. az. 360º para llegar al Mojón 7 cerrando así esta pertenencia de 20 Has. La línea 10-7 es común en 275 m. con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 1 y en 500 m. con la pertenencia Nº 2 también en su lado Oeste. Salta, 16 de febrero de 1970.

Pesos Ley 18.188 50,10 e) 29-4; 11 y 20-5-70

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 3293

T. Nº 2962

Y.P.Y.

### GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DISTRITO NORTE

#### LICITACION PUBLICA Nº 28/70

Apertura: El 2 de junio de 1970 hs. 11.

Lugar Distrito Norte cita en Metán s/ El Mojón Nº 1340 de la Ruta Nacional Nº 34.

Obra: Colocación de carpeta asfáltica en lecho de cañerías y pintado de cañerías en la Estación de Bombeo Nº 1 FPY Campo Durán (Salta).

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 Cincuenta (50).

Consultas: Distrito Norte y Estación de Bombeo Nº 1.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 27-5-70

O. P. Nº 3281 F. Nº 9416  
**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 1/70  
 Expte. Cód. 33 Nº 01342

Provisión: Cuchillas para Motoniveladoras.

Presupuesto: \$ 6.360.- Ley 18.188.

Apertura: Día 1º de junio de 1970 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 63, - Ley 18.188.

#### La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 20 al 22-5-70

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 3262 S. C. Nº 0054  
 Ref. Expte. Nº 13546/Z/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELISA DEL CARMEN, ELVA NIDIA y ANGELA ALICIA ZAMBRANO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —basado en USOS Y COSTUMBRES— para el inmueble denominado "DORITA o MOMBYRY", catastro Nº 83, ubicado en Vaqueros —Departamento La Caldera—, para irrigar una superficie de 2.5000 Has. con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, con una dotación de 1,31 ls/segundo a derivar del río Wierna margen derecha, por medio de la Acequia "De los Propietarios". En época de estiaje la dotación se reajustará en forma proporcional entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Salta, 8 de mayo de 1970.

**Administración Gral. de Aguas**

Sin cargo e) 19-5 al 3-6-70

O. P. Nº 3233 S. C. Nº 0052

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano don Francisco Cabrera, titular del registro Nº 5, ha cesado

en sus funciones por haber fallecido. Salta, 11 de mayo de 1970.

**Juan Pablo Arias**  
 Presidente

**Andrés Figueroa Solá**  
 Secretario

Sin cargo e) 15-5 al 29-6-70

O. P. Nº 3153 S. C. Nº 0052  
 Ref.: Expte. Nº 34-4505/Ch/69.

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FLAVIA SANDOVAL DE CHOROLQUE, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 3 Has. 6143 m2. con una dotación de 2,71 ls/seg. en el inmueble rural denominado FRACCION F-2 de Finca Los Manzanos, catastro Nº 6107, ubicado en el partido "La Silleta" del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II. compuerta Nº 3 e hijuela "Olmos". Salta, 27 de abril de 1970.

**Administración Gral. de Aguas**

Sin Cargo e) 8 al 21-5-70

O. P. Nº 2152 S. C. Nº 0050

Ref.: Expte. Nº 11600-A-66 y 480-A-65.  
 s.r.c.a.p.

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas se hace saber que ZOILO CARDOZO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por usos y costumbres, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,4002 Ha. del inmueble denominado Lote 2, catastro Nº 1369, ubicado en el Barrial, Dpto. de San Carlos, con una dotación de 0,735 l/seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera - Secundario II - Sección Tercera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río citado. Salta, 30 de abril de 1970.

**Administración Gral. de Aguas**

Sin Cargo e) 8 al 21-5-70

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 3310

T. Nº 2980

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAYUS VICENTE, SUCESORIO Expte. Nro. 38.353/70. Publíquese por 10 días. Secretaria Dra. Liliana E. Paz. — Salta, 19 de mayo de 1970. —

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-5 al 5-6-70

O. P. Nº 3307

T. Nº 2977

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "CRISTOBAL YAPURA - SUCESORIO" Expte. Nº 40450/70. Publíquese por 10 días. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria. — Salta, 20 de mayo de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-5 al 5-6-70

O. P. Nº 3305

T. Nº 2975

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de "CHAVARRIA, Decen Huber - Sucesorio. Expte. Nº 4939/70. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de mayo de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-5 al 5-6-70

O. P. Nº 3299

T. Nº 2969

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO PERDIGON. Metán, mayo 14 de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-5 al 4-6-70

O. P. Nº 3292

T. Nº 2961

El señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA VELASQUEZ de OVANDO. Publíquese por diez días. Salta, mayo 12 de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-5 al 4-6-70

O. P. Nº 3291

T. Nº 2960

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA GARCIA DE

OCAMPO. Publíquese edictos por 10 días. Salta, marzo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-5 al 4-6-70

O. P. Nº 3290

T. Nº 2959

La señorita Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de José Antonio García - Sucesorio - Expte. Nº 4067/69. Publíquese por diez días. Salta, 24 de febrero de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-5 al 4-6-70

O. P. Nº 3289

T. Nº 2858

En expediente 39.230/69 caratulado "JOSE SANTIAGO ERAZO - Sucesorio", la señora Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Santiago Erazo. Publíquese por diez días. Salta, mayo 14 de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-5 al 4-6-70

O. P. Nº 3287

T. Nº 2956

Eloisa G. Aguilar, Juez interina de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florencio García para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaria. Salta, marzo 30 de 1970. Esc. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-5 al 4-6-70

O. P. Nº 3263

T. Nº 2930

El doctor Edgardo Vicente Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Josefa Antonia Oribe de Ríos. Expediente 9780/70 para que hagan valer sus derechos. Metán, 12 de mayo de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-5 al 3-6-70

O. P. Nº 3251

T. Nº 2918

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por trein-

ta días a herederos y acreedores de don CIRILO LAMAS y Da. BALENTINA CRUZ DE LAMAS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 8 de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria. Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-5 al 2-6-70

O. P. Nº 3239 T. Nº 2906

El doctor GREGORIO R. ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FIGUEROA DE GOMEZ RINCON para hacer valer sus derechos. Salta, 4 de mayo de 1970. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 15-5 al 1º-6-70

O. P. Nº 3230 T. Nº 2899

El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los herederos de JOSE MIGUEL MICHEL, por el término de diez días. Salta, 24 de setiembre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 29-5-70

O. P. Nº 3220 T. Nº 2887

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación en lo C. y C. Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Argüello - Expte. Nº 44.794/70 Publíquese por diez días. Secretaria, 8 de mayo de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 13 al 27-5-70

O. P. Nº 3190 / T. Nº 2854

Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Sucesión CAMPO EMMA TRANSITO GUZMAN DE, expte. Nº 44.182/69, para que hagan valer sus derechos dentro de 10 días bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 17 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-70

O. P. Nº 3189 T. Nº 2855

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en el juicio sucesorio de doña JO-

VIANA CANO DE PADILLA, cita y emplaza a herederos y/o acreedores y a todo el que se considere con derecho a los bienes de la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de diciembre de 1969. Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-70

O. P. Nº 3179 T. Nº 2846

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de don JUAN CINCO, Sucesorio", Expte. Nº 4761/70. Publíquese por diez días. Salta, abril 30 de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 22-5-70

O. P. Nº 3169 T. Nº 2835

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DOMINGUEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 22-5-70

O. P. Nº 3163 T. Nº 2825

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación C. y C. Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BERTIN ROLDAN - Expte. número 38253/70. Publíquese por 10 días. Secretaria, 30 de abril de 1970. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 21-5-70

O. P. Nº 3151 T. Nº 2819

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Valerio Avalos - Expte. 44.240/69, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, abril 13 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 21-5-70

**REMATE JUDICIAL**

O.P. Nº 3312

T. Nº 2982

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 3 de junio de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: Prep. Via Ejecutiva y Ejecutivo "LUIS CABALLERO Y CIA. S.R.L. vs. GRAMAJO ORFELIO" Expte. Nº 3041/68, remataré Sin Base, un piano marca ERNST KORNER STUHCART en funcionamiento; un juego de living de cuero compuesto de dos sillones y un sofá; bienes éstos que pueden ser revisados en calle Caseros 1373, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 y 22-5-70

O.P. Nº 3311

T. Nº 2981

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 26 de mayo de 1970 a horas 10, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base los derechos y acciones de la porción indivisa del deudor sobre los inmuebles Catastro unificado Nº 417, títulos inscriptos a fol. 287, as. 1 y 5 y fol. 293, as. 1, ambos del libro 4 de Orán; y los derechos y acciones posesorios, que le corresponden sobre el inmueble ubicado en el Dpto. Orán Pcia. de Salta, dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Campo Largo; Sud; Finca Malvinas o La Mora, y Totoral; este: Finca Banda Occidental frac. B y C y al Oeste: Finca Pozo del Mular. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. Juicio "E. C. J. vs. Rodríguez Benedicto" Emb. Prev. Expte. Nº 56561/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 26-5-70

O.P. Nº 3309

T. Nº 2979

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad — Base: \$ 14.678,60**

El día 5 de junio de 1970 a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con base de \$ 14.678,60, importe de la hipoteca y accesorios legales: un inmueble con todo lo edificado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos. Títulos: a folio 280, asiento 3 del libro 199 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 40.400/70. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 21-5 al 5-6-70

O.P. Nº 3308

T. Nº 2978

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

**Dos. cortadoras de fiambre; dos balanzas y máquina eléctrica de cortar pan; un ventilador de pie**

**SIN BASE**

El día 27 de mayo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base: dos cortadoras de fiambre, color blanco marca "San Salvador" N-ros. 37865 y 0282, respectivamente; una balanza P/15 kilos "Alpine" Nº 15.236, color coio; otra para dos kilos marca "Filizola" Nº 30.863; una máquina cortadora de pan, eléctrica automática marca "S.T.S.", con motor acoplador marca D. N. DA MITE motor tipo M 4/10 Nº 937 y un ventilador de pie, marca "Enea" Nº 45127, serie 66/67. Todos secuestrados y en mi poder, en el domicilio arriba indicado, donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "Hcyos de Barroso María Juana c/Rotisería "La Victoria". Prep. V. Ejec. y Embargo Preventivo. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 y 22-5-70

O.P. Nº 3306

T. Nº 2976

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****JUDICIAL**

**Un Jeep modelo 1957 Sin Base, y Derechos y Acciones sobre una casa en esta ciudad**

**SIN BASE**

El día 30 de mayo de 1970, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, a horas 17, procederé a la pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) un Jeep marca IKA modelo 1957, motor Nº 4019521, patente Nº 15.401 año 1969, bien que puede ser revisado en la calle Buenos Aires Nº 958, taller del señor Juan Carlos Quinteros. 2) Los derechos y acciones que le pertenecen al señor Aldo Ramón Quero sobre una casa ubicada en esta ciudad en Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Perales Nº 290 K 216, estando formada por la calle Los Perales y Los Juncos, 15 mts. sobre los Juncos, igual contrafrente por treinta mts. de fondo sobre Los Perales, hace una superficie de 443,75 mts. cuadrados. Catastro Nº 47929. Título anotado a fs. 265 As. 1 del libro 329 del Registro de Inmuebles de la Capital El comprador abonará el 30% como señá. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Ordena S. S. Juez de Ira. Instancia, 5ta. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "CUERRA, Remigio vs. QUERO, Aldo Ramón. Ejecutivo. Expte. Nº 21.646/70. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario Norte. Informes al suscripto martillero MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS. — Se entiende que quedan habilitados el día y horas inhábiles del sábado.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 21 al 26-5-70

O. P. Nº 3303 T. Nº 2973

Por: RAUL RACIOPPI

El 21 de mayo de 1970 hs. 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base; una balanza comercial tipo reloj "Iris" Nº 19036 y una picadora de carne eléctrica "Bianchi" verse en Caseros Nº 1858. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Pagés Jaime vs. Valles Carlos Sixto". Ejec. Expte. Nº 26618/69. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 21-5-70

O. P. Nº 3302 T. Nº 2972

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 21 mayo 1970 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera "Ciervogar" Nº 42781, verse en Gorriti Nº 546. Ordena Sr. Juez de Ira. Instan. 3ra. Nominación. Juicio: "Baio Cayetano vs. Vaca Hnos. "Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. Expte. Nº 34345/67. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 21-5-70

O. P. Nº 3301 T. Nº 2971

Por: RAUL RACIOPPI

JUDICIAL — SIN BASE

Camperas, Sacones, Sombreros, etc.

El 22 de mayo 1970, a horas 16,30, en Caseros Nº 1856 donde estará mi bandera de remate y los bienes a rematarse, subastaré Sin Base: 15 Sacones de cuerina; 15 Sacones de cuerina con forro acolchado; 60 sombreros de Castor marca Canadiense" y 10 bolsas de pintura al agua marca "Gonza" y "Onate" todo en perfecto estado. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: Cia. Comercial Belgrano S. A. C. I. I. A. F. vs. Budalich, Pablo". Exhorto Cap. Fed. Ejecutivo. Expte. Nº 40.543/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días Boletín Oficial y Tribunal.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 21-5-70

O. P. Nº 3300 T. Nº 2970

Por: RAUL RACIOPPI

JUDICIAL

Dos Heladeras Comerciales; Una Sierra;

Dos Balanzas; Una Cortadora, etc.

El 22 de mayo de 1970, a horas 17, en Caseros 1856 donde estará mi bandera de remate y los bienes a subastarse procederé a rematar Sin Base; Una heladera de 3 puertas "Siam"; Una Cortadora "Bianchi" Koant Nº 3358; Una Sierra eléctrica "San Salvador" maq. Nº 132; Una Balanza reloj "Bianchi" Nº 85.473; Una Picadora eléctrica "Bianchi" Nº 12419 Keat Nº 2.317; Una Balanza reloj "Marani" Nº 28418 y Una Heladera de 4 puertas marca "Recia" todos

los bienes en perfectas condiciones. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. C. 2ra. Nominación. Juicio: "Quiebra de Badino, Juan Bautista y Juan Carlos". Expte. Nº 38.350/65. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 22-5-70

O. P. Nº 3298 T. Nº 2968

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de junio de 1970, a hs. 17.15 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. Ejecución Prendaria: "S. Y.S.A.C. vs. MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO". Expte. Nº 4255/69, Remataré con base de Pesos Ley 18.188 5.614,00 base del crédito reclamado: Un Camión Ford modelo 1956. F. 600 de 132 motor Nº 109989, chasis Nº Z 6 H. 81513 sin caja con 4 ruedas armadas completas: el que puede ser revisado en calle Pellegrini Nº 712. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20 al 22-5-70

O. P. Nº 3297 T. Nº 2967

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de junio de 1970 a hs. 19, en Santiago del Estero 655, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "BAVIO SARA ALICIA CATALINA ARIAS de vs. SARTINI ALBERTO JESUS y EDDA BRUZZO DE SARTINI". Expte. Nº 38.333 /70, Remataré con base de Pesos Ley 18.138 18.452,00, importe del crédito; El Inmueble de propiedad de don Alberto Jesús Sartini, situado en La Villa de San Lorenzo Dpto. de la Capital, individualizado como Parcela 4, Manzana b), Fracción 3, Sección G, Circunscripción II, Catastro Nº 25408 de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 18 de mayo de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Públ. - Tel. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-5 al 4-6-70

O. P. Nº 3296 T. Nº 2966

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1970 a hs. 16, en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Prep. Via Ejecutiva "QUIROGA JUAN A. vs. MENDIONDO ROSA". Expte. Nº 21.952/68, Remataré, Sin Base; 1 vitrina frigorífica marca "CARMA" en fun-



cionamiento; la que puede ser revisada en calle España Nº 645/649, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 12 de mayo de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 22-5-70

O.P. 3295 T. Nº 2965

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de junio de 1970 a horas 17.15, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "OLIVETTI ARGENTINA S.A. vs. METALURGICA VILANOVA S.C. y/o DEL CURA OSCAR" Expte. Nº 4735/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 680 base del crédito: una máquina multiplicadora impresora eléctrica marca Olivetti modelo multísima 20 mat. Nro. 14519, usada; la que puede ser revisada en Leguizamón Nº 817. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 22-5-70

O.P. Nº 3286 T. Nº 2955

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera — Sin Base

El día 22 de mayo de 1970 a horas 18.15, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base: una heladera eléctrica familiar marca "Surveyor Super de Lujo", sin número visible, color blanca. Secuestrada en mi poder, en el domicilio arriba indicado, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. En Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Flores Angel Remegio y Mazza Jovita Del C. Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 22-5-70

O.P. Nº 3285 T. Nº 2953

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca denominada "Santa Clara", ubicada en el Departamento de Guachipas, de esta Provincia de Salta — Base: 73.000,00

El día 5 de junio de 1970, a horas 17.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con base de Pesos Ley 18.188:

73.000,00 (Setenta y tres mil pesos), equivalente a \$ m/n. 7.300.000, la Finca denominada Santa Clara, ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia de Salta, la misma tiene una superficie de 2.511 hectáreas, 20 áreas y 94 cm.2. Títulos a folio 100, asiento 88, libro D, de Títulos de Guachipas a folio 223, asiento 238 D, de Títulos de Guachipas, a folio 148, asiento 137, del mismo libro y al folio 148, asiento 137 del libro de Títulos Generales. La subasta se efectúa con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal y la base de la misma corresponde al crédito hipotecario en primer término a favor del señor José Giménez Serra. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena: el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en Juicio: "Salarios Impagos, etc. c/Ramiro Michel Cornejo y Juan N. Solá, seguido por Dámaso Conde", Expte. Nº 5363/67. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Por este mismo edicto se cita a comparecer a estar en derecho dentro del término de ley a Susana A. de Orness. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-5 al 4-6-70

O.P. Nº 3284 T. Nº 2952

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un combinado — Sin Base

El día 22 de mayo de 1970 a horas 17.15, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base: un combinado de mesa a transistores marca "Clem" sin número, secuestrado en mi poder. Ordena el Juzgado de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Fadeca S.R.L. c/Quipildor, Gregoria y Bautista, Filomeno; Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 9991/70. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. co.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 22-5-70

O.P. Nº 3283 T. Nº 2951

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor — Sin Base

El día 22 de mayo de 1970 a horas 17.45, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base: un televisor marca "Admiral" modelo T. 3211, Nº 84305, secuestrado en mi poder. Ordena el Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/ Ovejero, Mario y otro". Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 10789. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 y 21-5-70

O. P. Nº 3270 T. Nº 2939

Por: JULIO CESAR HERRERA

## JUDICIAL

Un acoplado marca Helvética — Base \$ 1.994,37

El 4 de junio de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: Un mil novecientos noventa y cuatro pesos con treinta y siete ctvs., un acoplado marca Helvética para 6 toneladas de dos ejes, ruedas duales Nº 745. Revisarlo en Avda. San Martín Nº 551, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Cía. MERCANTIL A. e I. S.R.L. vs. SAGLE, Francisco. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 4.816/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 22-5-70

O. P. Nº 3269 T. Nº 2938

Por: JULIO CESAR HERRERA

## JUDICIAL

Un tractor marca John Deere — Sin Base

El 22 de mayo de 1970, a las 17.30, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, un tractor marca John Deere Nº 445, motor Nº 5.121.374 Revisarlo en poder del señor Francisco Alberto, sito en calle 25 de Mayo s/n. Cnel. Moldes (Salta). Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. ALBERTO, Francisco, Ejecutivo", Expte. Nº 37.857/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20 y 21-5-70

O. P. Nº 3265 T. Nº 2933

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 8 de junio de 1970 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "AREGUAS S.A. C.I. y F. vs. RUARTE RINALDO ALBERTO" Expte. Nº 20.552/69, remataré - sin base - Un Jeep IKA modelo 1959 motor naftero Nº 4031584; el que puede ser revisado en calle Alvarado Nº 522 San Ramón de la Nueva Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, 15 de mayo de 1970 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 19 al 21-5-70

O. P. Nº 3264 T. Nº 2934

Por: RAUL RACIOPPI

Una casa en esta ciudad

El 4 de junio de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, remataré con la base del crédito hipotecario o sea de Pesos Ley 18.188, Tres mil ciento setenta y ocho con 94/100 ctvs. un inmueble (casa) de prop. de la demandada s/ inscripción de dominio reg. a fol. 205 y 206, asiento 1 y 2 Libro 425 R. I. Capital. Catastro número 41812 ubicada en esta ciudad en el Barrio Libertador. General San Martín, Casa 63, en calle Paso de los Patos, Fila 5ta. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación, Juicio: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta vs. Florio, Laura E. Becerra de". Ejec. Hipotecaria. Exp. 4453/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 19-5 al 3-6-70

O. P. Nº 3249 T. Nº 2916

Por: ARTURO SALVATIERRA

## JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

Base: 466,66 - Ley 18.188

El día 3 de junio de 1970 a horas 18 en calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, 466,66 (o sea \$ 46.666,66 m/n.), equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del lote de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Delfín Leguizamón entre las de Buenos Aires y Córdoba, designado como lote 9 de la manzana 69 b, según plano Nº 2315 y con la extensión y límites que le dan sus títulos inscriptos al folio 219 asiento 2 del Libro 333 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 29992. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., en autos "Exhorto-Juzgado de Ira. Inst. 12 Nom. de la Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe en juicio: Cura Hnos. Ind. Met. S. A. vs. Agustín Copa - Ejecutivo", expte. Nº 38133/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18-5 al 2-6-70

O. P. Nº 3242 T. Nº 2909

Por: JULIO CESAR HERRERA

## JUDICIAL

Una manzana de tierra en Embarcación

Base \$ 56

El 1º de junio de 1970, a las 18, en calle

Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Cincuenta y seis o sea el equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, una manzana de terreno en la localidad de Embarcación, Departamento San Martín, designada como lote "B" en el plano Nº 619. Extensión: 111 metros en sus cuatro lados. Sup. total 12.296,08 m<sup>2</sup>. Limitando al Nor-Este: calle sin nombre; Sud-Este: calle San Luis; Sud-Oeste: calle sin nombre y al Nor-Oeste: Avda. Costanera. Nomenclatura catastral: Partida Nº 8538 en mayor extensión (hoy catastro Nº 13.884). Corresponde esta propiedad a la Cooperativa de Producción, Comercialización e Industrialización, Agropecuaria de Embarcación Limitada, según títulos que se registran en el asiento 1 folio 209 del libro 51 del R. I. de San Martín. Ord. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DE CARABASSA, Enrique José vs. COOPERATIVA DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION e INDUSTRIALIZACION AGROPECUARIA DE EMBARCACION LTDA - Ejecutivo", expte. Nº 37.597/69. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 15-5 al 1º-6-70

O. P. Nº 3228 T. Nº 2896

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 4 de junio de 1970 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "GUTIERREZ, Simón vs. YAÑEZ, Humberto - EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 4599/70, Remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Dos mil cuatrocientos diez (\$ 2.410) correspondiente al valor del crédito reclamado, CINCO LOTES DE TERRENO ubicados en el Lote "Altos del Valle Hermoso" señalados en el plano Archivado de la D.G.I. bajo el número 3.677 con los números: dieciocho, diecinueve, veinte, dieciséis y diecisiete de la manzana F; Nomenclatura Catastral: Lotes 18, 19 y 20; Departamento Capital, Partidas Nºs. 45121, 45122 y 45123, parcelas 18, 19 y 20 respectivamente de la manzana F, circunscripción 1º; dominio inscripto al Folio 425, asiento 1 del Libro 341. Lotes 16 y 17: Departamento Capital, Partidas Nºs. 45119 y 45120, parcelas 16 y 17 respectivamente de la manzana F; dominio inscripto al Folio 359, asiento 1 del Libro 378. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Democracia. Salta, 13 de mayo de 1970. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 14 al 29-5-70

O. P. Nº 3224 T. Nº 2892

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

Una casa en esta Ciudad. Base: m\$.n. 1.740.000

Ubicación: San Juan 325 entre las calles Córdoba y Lerma

El día 29 de mayo de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré: con la Base de sus créditos hipotecarios o sea la suma de \$ 1.740.000 m/n. (Un millón setecientos cuarenta mil moneda nacional). Pesos Ley 18.188, 17.400, un inmueble ubicado en esta Ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, registrado en el Libro 14, folio 266, asiento 4 de R. I. Capital, Catastro Nº 5876. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación en el juicio: "Ramírez Pio vs. López Aristóbulo". Ejecutivo. Expte. Nº 54.976/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Salta. U.T. 13811.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 14 al 29-5-70

O. P. Nº 3219 T. Nº 2885

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

**JUDICIAL**

El día 27 de mayo de 1970, a las 16 y 30 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré Sin Base los siguientes lotes de terreno ubicados en esta ciudad, Sección "C", Manzana 49 "a", comprendida entre las calles Manuela González de Todd, Acevedo, F. G. Arias y Pje. Los Jesuitas:

Lote Nº 183 Catastro 10006, de 10 x 27 y frac., con Sup. de 258,66 m<sup>2</sup>.

Lote Nº 182 Catastro 10006, de 9 x 28 y frac., con Sup. de 254,41 m<sup>2</sup>.

Lote Nº 183 Catastro 10005 de 10 x 27 y frac., con Sup. de 272,85 m<sup>2</sup>.

Señal: 30% del precio de adjudicación, Comisión: de arancel por c/comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra Inst. C. y C. de 5ta. Nominación en autos: "Ejec. de Sentencia - MARTINEZ ADOLFO vs. COOPERATIVA DE TRANSPORTE GRAL. GÜEMES LIMITADA", expte. Nº 20.750/69. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. J. R. Decavi, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 13 al 27-5-70

O. P. Nº 3200 T. Nº 2812

Por: **RICARDO GUDINO**

**JUDICIAL**

Inmuebles en esta Ciudad

Base: \$ 80 (Pesos Ley 18.188 ochenta)

El día 22 de mayo de 1970 a horas 17,30, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta

Ciudad, remataré: Con Base de Pesos Ley 18.188 Ochenta; dos inmuebles ubicados en la Capital, que le corresponden a don Rosario Guaymás, C. tastrado bajo los Nros. 39346 y 39347, Sección S, Manzana 980, Parcela 15 y 16 con un valor fiscal de \$ 60,00 cada uno. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S. R.L., c/GUAYMAS, Alejandro y Rosario - Emb. Prev." Expte. Nº 54.776/68. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 26-5-70

O.P. Nº 3197 T. Nº 2869

**Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
JUDICIAL**

Valiosos lotes con importantes galpones en el Pueblo de Colonia Santa Rosa - Nros 2, 4, 6 y 8 Base P. Ley 18.188 30.000 (Pesos  $\frac{m}{n}$  3.000.000)

El martes 26 de mayo de 1970 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta Ciudad de Salta, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 30.000 Treinta mil, los lotes de terreno con todo lo edificado y plantado ubicados en el Pueblo de Colonia Santa Rosa Partido de Saucelito Dpto. de Orán. Designados con los números 2, 4, 6 y 8. Catastro Nº 1.486 Sec. "A" Manzana 38, Parcela 1 del plano Nº 356 de Colonia Santa Rosa de Orán. Títulos al folio 267 del Libro 29 Asiento 1 del R. I. de Orán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A. vs. Isa Daniel". Ejecutivo Expte. Nº 39.551/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 26-5-70

**CITACION A JUICIO**

O.P. Nº 3221 T. Nº 2880

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C., en el Expte. Nº 45023/70 caratulado "ADOPCION de la menor Margarita Orieta", cita a GLADYS ORIETA por el término de diez días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salta, 6 de mayo de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 14 al 29-5-70

O.P. Nº 3188 T. Nº 2852

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, metán, en autos: "Alderete, Juan Enrique vs. De Vega, Marcelino s/Consignación de Alquileres" Expte. 8373/68, cita y emplaza a don Marcelino De Vega, por el término de diez días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo aperi-

bimiento de nombrársele Defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Metán, 20 de marzo de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 26-5-70

**POSESION TREINTAÑAL**

O. P. Nº 3258 T. Nº 2925

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 2da. Nominación C. y C. en autos: "TARIFA, VICENTE -Posesión Treintañal-", Expte. Nº 28413/60 cita por diez días a doña BERNARDINA ARAOZ DE TARIFA a hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en "El BORDO" Dpto. de Chicoana Catastro Nº 422 plano Nº 154 que limita; Norte: propiedad de Lucio Avendaño; Sud: Arroyo Tilián; Este: Antonio Illesca y Oeste: Margarita López; con una superficie total de 2 has. 3.750,65 mts. 2, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor para que la represente en juicio. Salta, mayo 14 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 18-5 al 2-6-70

O.P. Nº 3150 T. Nº 2818

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación, hace saber que por Expte. número 40.191 año 1970, se tramitan los autos Posesorios, pedido por CENTOLA ELENA LIENDRO DE VERA, de una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Guachipas, catastro 366, que tiene 17,29 metros de frente, 17,30 mts. en su contrafrente, 34,24 mts. en su lado Norte y 32,82 mts. lado Sud, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Miguel López; Sud, Félix Alanís; Este, dueños desconocidos y Oeste, calle principal o Ruta Nacional número 9. Se cita por diez días a "herederos Sánchez", o a quienes se consideren con derechos, para que los hagan valer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, abril 30 de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 8 al 21-5-70

**EDICTO TESTAMENTARIO**

O. P. Nº 3257 T. Nº 2924

El Dr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C. declara abierto el juicio testamentario de don IGNACIO ARAULFO ILLESCAS y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, mayo 13 de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-5 al 2-6-70

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 3255

T. Nº 2922

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación hace saber a los acreedores e interesados que, en los autos caratulados "CONCESION CAMPAMENTO CABRA CORRAL SOC. COL. s/QUIEBRA, expte. Nº 37.739/

69, se ha fijado el día quince de junio de 1970 a horas nueve para la celebración de la junta de acreedores y verificación de sus respectivos créditos. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. Dra. Liliana Paz. Secretaria. Salta, mayo 7 de 1970. Publicaciones. En Boletín Oficial y Diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18 al 29-5-70

**Sección COMERCIAL****PRORROGA DE CONTRATO**

O. P. Nº 3304

T. Nº 2974

En la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta se han reunido los señores Héctor Horacio Fontana, Roberto Fermín Fontana y Salomón Solís todos integrantes de la firma HECTOR H. FONTANA Y CIA. S. R. L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta bajo el número 5363 Libro Nº 31 y, por unanimidad resolvieron lo siguiente: Prorrogar por un año el Contrato Social en vigencia en todas sus cláusulas, por lo tanto el vencimiento se produce indefectiblemente el día veinte de mayo del año mil novecientos setenta y uno.

En prueba de conformidad firman a continuación las personas indicadas más arriba.

Héctor Horacio Fontana, Roberto Fermín Fontana, Salomón Solís.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: HECTOR HORACIO FONTANA, ROBERTO FERMIN FONTANA, y SALOMON SOLIS, integrantes de la firma HECTOR H. FONTANA Y CIA. S. R. L., por haber sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Tartagal, 15 de mayo de 1970. — María del C. M. de Mañas, Escribana.

Pesos Ley 18.188 6,60

e) 21-5-70

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 3256

T. Nº 2923

A los fines de la Ley 11867, se comunica a los interesados que se vendió el negocio de golosinas, denominado Bombonera Miguelito, ubicado en calle Zuviria Nro. 60 de propiedad del Sr. Miguel Sánchez, al Sr. Ernesto Atanasio Leópolos, oposiciones de ley en el mismo negocio.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18 al 22-5-70

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 3259

T. Nº 2926

Se ha resuelto disolver la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA ATOMICA S. R. L.", constituida con fecha 12 de setiembre de 1962 inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 169 asiento 8.624 del Libro 30 de Contratos Sociales. El socio PEDRO PADILLA toma a su cargo el activo y pasivo. Se hace saber a los fines de lo dispuesto por la Ley 11.645. Reclamos Alvarado Nº 630, Ciudad.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 22-5-70

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 3280

T. Nº 2949

INDUSALTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día veintinueve de mayo del año en curso, a horas diecisiete, a realizarse en el local de Pasaje Gertrudis M. de Cornejo número trescientos cuarenta y tres, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.
- 3º Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondiente al Ejercicio finalizado, en su carácter de tales de conformidad al Artículo Séptimo del Estatuto Social y por tareas especiales desarrolladas durante el mismo conforme a lo dispuesto por el Artículo Octavo del Estatuto.
- 4º Consideración de las remuneraciones al señor Síndico por el Ejercicio finalizado.
- 5º Elección de Directores Titulares y Suplentes para un nuevo período, en reemplazo de los Directores Titulares: Ernesto Gavenda, Francisco Gavenda e Ismael Gavenda y del

Director Suplente Oscar Gavenda que terminan sus mandatos.

- 6º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los señores José Rodríguez Bellido y José Gavenda que terminan sus mandatos respectivamente.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 20 al 27-5-70

O. P. Nº 3272

T. Nº 2941

**SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.C.I. é I.**

Caseros 601/25 — SALTA

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad a lo dispuesto por nuestros estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en el local de calle Caseros 601/25 ciudad de Salta, el día 28 de mayo de 1970, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio

ejercicio cerrado el día 15-1-1970 y distribución de utilidades.

- 2º Remuneraciones Directores y Síndicos.  
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO**

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 20 al 27-5-70

O. P. Nº 3246

T. Nº 2913

**BRIO S. A. - SALTA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1970 a horas 20, en Rep. de Siria 1333 para tratar el

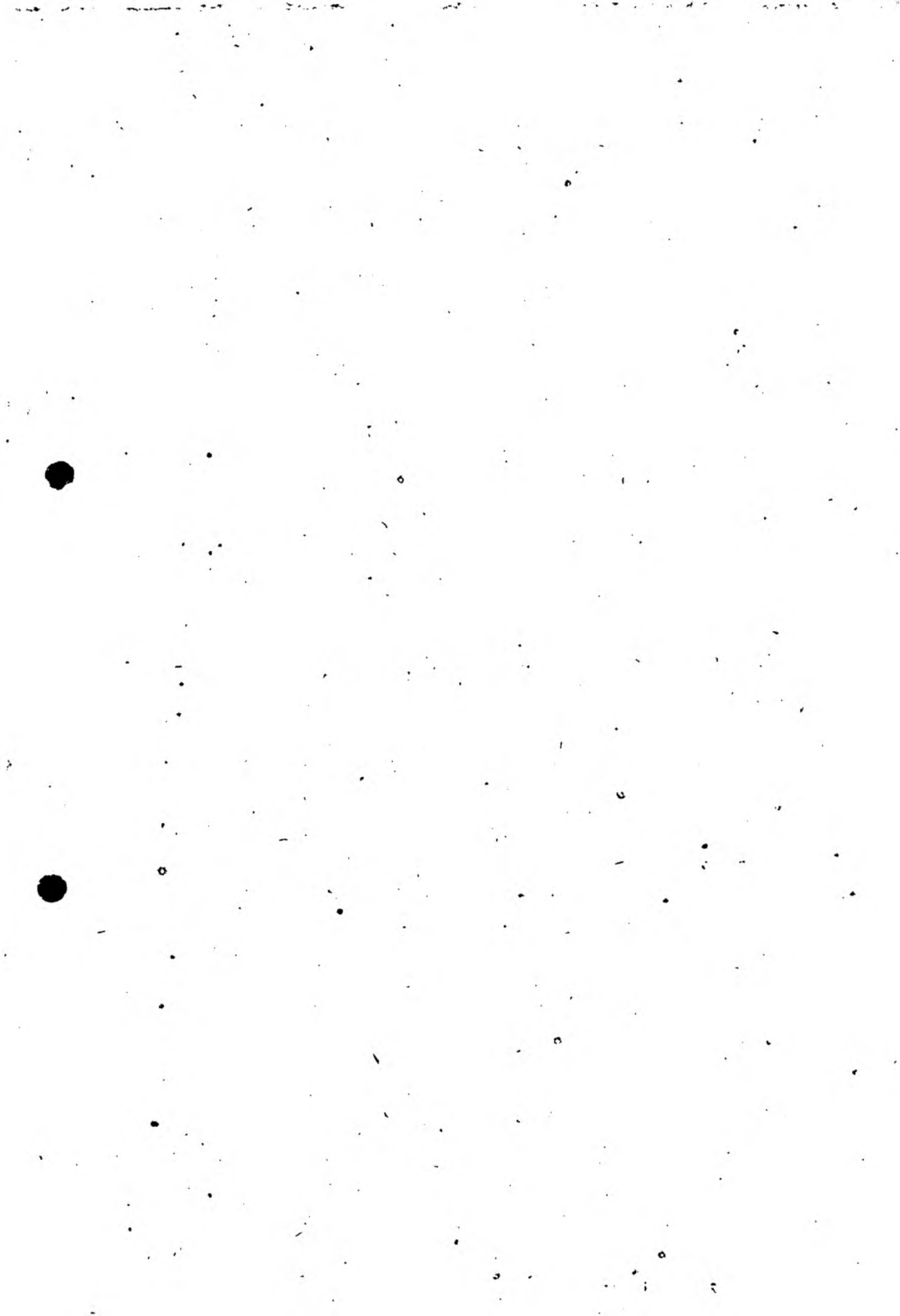
**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 2º, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969;  
2º Reservas y distribución de utilidades.  
3º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes;  
4º Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de sus remuneraciones;  
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18 al 22-5-70



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA